 <b>EQUISERVIN</b> <small>PROYECTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN</small>	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	<b>SGSST-PB-001</b> Versión: 001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>EQUISERVIN</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	Página 1 de 4
Fecha: 8 de mayo de 2020		

Barranquilla, mayo 8 de 2020

De: **MARTA C. FERNÁNDEZ C.**  
 Gerencia Administrativa Equiservin SAS

Asunto: **PROTOCOLO BIOSEGURIDAD EQUISERVIN SAS**

De acuerdo con situación actual del país y cambios en normas de bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en salud pública a nivel Nacional, Departamental y/o Municipal, respecto a los controles de prevención, mitigación y contención para evitar la propagación del **virus SARS/COV2v - COVID 19**, específicamente la **Resolución 666 de 24 de abril de 2020**, por medio de la cual se adopta el **Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19**, y a su vez indicó al empleador la obligatoriedad de adoptar y adaptar las normas contenidas en este documento técnico; por lo anteriormente mencionado nos permitimos informarles de manera respetuosa los controles de bioseguridad administrativos y operativos que debemos suministrar antes de autorizar trabajos presenciales empleados dependientes, así mismo debemos verificar el cumplimiento de estos controles de bioseguridad por parte de los trabajadores para prevenir y contener la propagación de este virus dentro de nuestra empresa, a continuación describimos estas directrices:

**1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA TRABAJOS PRESENCIALES:** trabajo presencial se entiende por toda actividad laboral o de prestación de servicio que nuestra empresa ejerza dentro de nuestras instalaciones o ambiente operativo.

#### **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES:**

Cuando se utilice la expresión trabajador en el presente protocolo se entenderá también incluido a los aprendices, los contratistas personas naturales.

##### **1.1. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD.**


Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes.

- **Lavado de manos**
- **Distanciamiento social**
- **Uso de tapabocas.**

Adicional a estas medidas, se deben fortalecer:

- Procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies y equipos de uso frecuente,
- Manejo adecuado de residuos producto de la actividad o sector.
- Uso adecuado de Elementos de Protección Personal-EPP  
 Optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Eugenio Andrés González Fernández – Director de Proyectos	Asesor externo SGSST	Marta C. Fernández C. – Gerente Administrativa


 <b>EQUISERVIN</b> <small>PROYECTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN</small>	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	<b>SGSST-PB-001</b> Versión: 001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>EQUISERVIN</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	Página 2 de 4
Fecha: 8 de mayo de 2020		

**ANTES DE INGRESAR A LABORAR O PRESTAR UN SERVICIO EL TRABAJADOR O CONTRATISTA DEBE:**

**Control administrativo**

1. Diligenciar la encuesta de condiciones de salud y sintomatología asociadas al COVID 19, antes de iniciar labores operativas y administrativas.
  2. Antes de ingresar a realizar labores, se debe asistir a la inducción o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitación de riesgo biológico y(o charlas de PPC de COVID 19 los cuales serán programadas y ejecutadas con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
  3. Reportar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes condiciones:
    - 3.1 Alteraciones fisiológicas relacionadas con síntomas asociados al COVID 19, (fiebre, Tos, Dificultad para respirar)
    - 3.2 **Atendió o entró en contacto estrecho con caso probable *Trabajador que ha compartido más de 15 minutos su entorno de trabajo (o por ocasión del trabajo) a <2 metros de una persona con sintomatología respiratoria y nexo epidemiológico positivo para covid – 19 sin el uso adecuado de los elementos de protección personal.***
    - 3.3 **Atendió o entró en contacto estrecho con paciente positivo para COVID 19 sin el uso de EPP o sin cumplimiento de protocolo de lavado de manos. Este reporte se debe hacer por correo electrónico sea institucional o personal, al correo [equiservin@hotmail.com](mailto:equiservin@hotmail.com).**
- Nota:** Este reporte lo deben hacer tanto los trabajadores que realizan labores de manera presencial y los que trabajan desde su casa.
4. Descargar e instalar en su celular la aplicación CoronApp, demostrar su instalación y reportar su condición de salud a través de esta.
  5. Si el trabajador registra temperatura igual o superior a 38°C u otros síntomas asociados al COVID, no puede ingresar a laborar a instalaciones de nuestra empresa o clientes, deberá comunicarse con el médico tratante de su EPS, con el fin de trasladarse a la EPS o recibir atención por telemedicina u otro medio que establezca la EPS.
  6. Contactarse con la EPS y secretaria de salud que correspondan en caso de que el trabajador sufra o manifieste síntomas de gripe u otros asociados o sea caso probable de COVID 19 (incapacidad u hospitalización según sea el caso).
  7. Reportar su condición de salud en la aplicación CoronApp del ministerio de salud y Protección Social.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Eugenio Andrés González Fernández – Director de Proyectos	Asesor externo SGSST	Marta C. Fernández C. – Gerente Administrativa

 <b>EQUISERVIN</b> <small>PROYECTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN</small>	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	<b>SGSST-PB-001</b> <b>Versión: 001</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>EQUISERVIN</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Página 3 de 4</b>
<b>Fecha: 8 de mayo de 2020</b>		

## **DURANTE EL DESARROLLO DE LAS LABORES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **LAVADO DE MANOS**

1. Antes de iniciar labores debe asistir a los puntos de lavado y desinfección y lavar sus manos tal cual lo indica el protocolo del Minsalud. El lavado de manos inicial debe quedar registrado.
2. Lavarse y desinfectarse las manos constantemente con agua, jabón antibacterial y alcohol, los cuales estarán ubicados dentro de los baños y puntos de desinfección, mínimamente cada tres (3) horas de la jornada laboral, en donde el contacto con el jabón debe durar mínimamente 20 a 30 segundo y cumpliendo con el protocolo de lavado de manos establecido por el Minsalud y Protección Social.
3. Lavarse las manos después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
4. Equiservin SAS, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y con apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales, desarrollara actividades educativas para promocionar el adecuado lavado de manos.


### **TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS.**

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.

### **DISTANCIAMIENTO FÍSICO.**

1. Se inspeccionarán los puestos de trabajo para determinar y/o verificar que estos conserven una distancia mínima de dos (2) metros de distancia entre cada puesto.
2. Los trabajadores deberán conservar una distancia mínima de 2 metros de distancia entre sí, evitando el contacto físico.
3. No se puede realizar reuniones o actividades académicas o de trabajo, dentro de áreas cerradas, las cuales no garanticen una distancia mínima de dos (2) metros entre personas.
4. El ingreso a las áreas comunes como auditorios, cafeterías, salas de juntas y afines, debe ser controlado y la estadía dentro de estas áreas debe ser por periodos muy cortos de acuerdo con la actividad o servicio que se va a realizar.
5. Equiservin SAS, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y con apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales, desarrollara actividades educativas para promocionar el distanciamiento físico.
6. Abstenerse de visitar y/o frecuentar áreas u oficinas de otras dependencias salvo cuando se amerite sea por función laboral, académica o del servicio.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Eugenio Andrés González Fernández – Director de Proyectos	Asesor externo SGSST	Marta C. Fernández C. – Gerente Administrativa

 <b>EQUISERVIN</b> <small>PROYECTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN</small>	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	<b>SGSST-PB-001</b> <b>Versión: 001</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>EQUISERVIN</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Página 4 de 4</b>
<b>Fecha: 8 de mayo de 2020</b>		

## ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

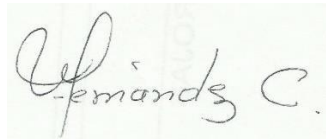
Equiservin SAS, actualizará la matriz de elementos de protección personal incluyendo el peligro biológico de manera transversal a todos los cargos e indicara cuales son los EPP's adecuados.

1. Los trabajadores deben usar dentro de las instalaciones y de manera permanente los elementos de protección personal (EPP), los cuáles son; tapabocas convencionales, los guantes, caretas antifuído.
2. Equiservin SAS, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y con apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales, desarrollara capacitaciones sobre el uso adecuado, limpieza, almacenamiento y disposición final de los elementos de protección personal (EPP's).
3. Los elementos de protección personal que sean desechables deben disponerse en las canecas o puntos ecológicos.
4. En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
5. Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP

Estas recomendaciones de bioseguridad se articulan con las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como **Decreto 538 de abril de 2020** y demás normas concordantes, cabe advertir que estas disposiciones no contradicen las disposiciones externas como la **Resolución 628 de abril del 2020**, "Por la cual se definen los criterios, el procedimiento y las fases al llamado al talento humano en salud para reforzar o apoyar a los prestadores de servicios de salud durante la etapa de mitigación de la pandemia por Coronavirus COVID 19", ni convenios o acuerdos institucionales.

Así mismo, recordamos que el Gobierno Nacional determino a través del Decreto **593 de abril del 2020**, aislamiento preventivo hasta el 11 de mayo del presente año, con el objetivo de evitar el contacto físico y/o social que aumenten la probabilidad de contagios de COVID 19, así mismo instruyó a los empleadores para que utilizaran herramientas tecnológicas para que sus trabajadores realizaran trabajo en casa, en consecuencia recomendamos acatar integralmente estas recomendaciones.

Atentamente.



**MARTA C. FERNÁNDEZ CORREA**  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
EQUISERVIN S.A.S.  
C.C. 32.654.876

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Eugenio Andrés González Fernández – Director de Proyectos	Asesor externo SGSST	Marta C. Fernández C. – Gerente Administrativa